

RESOLUCIÓN No.P-044 (09-Nov-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.", reglamentado por el Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.", los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Que para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Se consideran calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiados, de acuerdo con el medio donde cumplen sus actividades.

Que el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 reza los siguiente: "las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada", cabe resaltar que los funcionarios beneficiados con la dotación de calzado y vestido que laboran en el IDARTES que cuentan con los requisitos antes indicados están en la obligación de usarlos cuando estén ejerciendo de sus funciones.

Que dando aplicación a los dispuesto por la Ley, es decir, la reglamentación del tipo vestido y calzado de los servidores de conformidad con las labores que desarrollan el Instituto Distrital de las Artes se estableció mediante la Resolución 497 del 23 de mayo de 2018, en la que se reconoce el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. P-044 (09-Nov-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

que compone cada uno elementos de dotación según las actividades ejecutadas, lo permite una prestación correcta y adecuada de los servicios, en condiciones de comodidad, lo que coadyuva al mejoramiento del desempeño laboral y cumplimiento con la misión institucional, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.

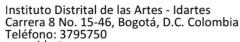
Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, los gastos de funcionamiento en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuenta con los siguientes rubros para la contratación de ropa para dama:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$2,826,121
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$3,151,228
O2120201002082823612	Blusas de trabajo para mujer	\$1,870,746
Total disponible ropa para mujer		\$7,848,095

Que mediante Acuerdo Marco de precios dotación de vestuario de calle CCE-967-AMP-2019 se realizó el evento de cotización No. 137272 Dotación ropa para mujer, el 11 de octubre de 2022 a la 17:00 horas, donde se evidenció que la cotización más económica corresponde al proveedor "Celmy LTDA" por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.420.730), incluido IVA.

Que se evidenció un déficit de recursos en uno de los rubros, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal, contracreditando el rubro O2120201002082823313 — "Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer" por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$572.635), mediante el CDP 4384 para acreditar el rubro O212020100208282331 — "Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer" y de esta manera continuar con el proceso de adjudicación para la adquisición de dotación para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, de conformidad con las características y condiciones establecidas en éste, sus anexos y catálogo definido por Colombia Compra Eficiente y acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

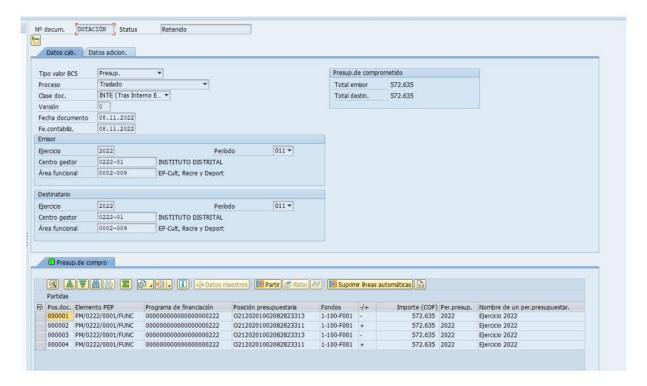




RESOLUCIÓN No.P-044

(09-Nov-2022

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"



Que los recursos a contracreditar del rubro O2120201002082823313: "Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.4384 por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$572.635), cuyo objeto es "traslado presupuestal al interior de los rubros de funcionamiento", expedido por el área de presupuesto de la entidad y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
	GASTOS	
G	ASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 572.635
O2120201002082823313 C	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$ 572.635
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		\$ 572.635

CRÉDITOS		
	GASTOS	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 572.635
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$ 572.635
TOTAL, CRÉDITOS:		\$ 572.635

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No.P-044 (09-Nov-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 09 de noviembre del 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO Director General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.

Revisado por:

Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero

María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó revisión OAJ:

Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisado por:

John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto

Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







Fecha: **08-11-2022** Pág. 1 de 3

Bogotá D.C, martes 08 de noviembre de 2022

PARA: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

Área Financiera Presupuesto

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa y

Financiera

ASUNTO: Justificación traslado presupuestal dotación funcionarios

Cordial saludo,

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.", reglamentado por el Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.", los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva. entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Se consideran calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiados, de acuerdo con el medio donde cumplen sus actividades.

Por otra parte, el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 reza los siguiente: "las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada Cabe resaltar que los funcionarios beneficiados con la dotación de calzado y vestido que laboran en el IDARTES que cuentan con los requisitos antes indicados están en la obligación de usarlos cuando estén ejerciendo de sus funciones.

Que dando aplicación a los dispuesto por la Ley, es decir, la reglamentación del tipo vestido y calzado de los servidores de conformidad con las labores que desarrollan el Instituto

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







echa: U8-11-2U22 Pág. 2 de 3

Distrital de las Artes se estableció mediante la Resolución 497 del 23 de mayo de 2018, en la que se reconoce el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y que compone cada uno elementos de dotación según las actividades ejecutadas, lo permite una prestación correcta y adecuada de los servicios, en condiciones de comodidad, lo que coadyuva al mejoramiento del desempeño laboral y cumplimiento con la misión institucional, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.

En virtud de las funciones propias del IDARTES, los gastos de funcionamiento en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuenta con los siguientes rubros para la contratación de ropa para dama:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$2,826,121
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$3,151,228
O2120201002082823612	Blusas de trabajo para mujer	\$1,870,746
Total disponib	\$7,848,095	

Que mediante Acuerdo Marco de precios dotación de vestuario de calle CCE-967-AMP-2019 se realizó el evento de cotización No. 137272 Dotación ropa para mujer, el 11 de octubre de 2022 a las 17:00 horas, donde se evidenció que la cotización más económica corresponde al proveedor "Celmy LTDA" por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.420.730), incluido IVA.

Con lo anterior se evidenció un déficit de recursos en uno de los rubros, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal. contracreditando rubro O2120201002082823313 - Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer por un valor de OUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$572.635), mediante el CDP 4384 para acreditar el rubro O2120201002082823311 - Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer y de esta manera continuar con el proceso de adjudicación para la adquisición de dotación para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con las características y condiciones establecidas en éste, sus anexos y catálogo definido por Colombia Compra Eficiente y acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Cordialmente,

Documento 20224000508423 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 08-11-2022 10:32:22

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Fecha: 08-11-2022 Pág. 3 de 3

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera,

Fecha firma: 08-11-2022 10:30:24

Anexos: 1 folios



ee75c9baa2d6450508fba18fa74212069170aa242cb37c2f1ca80a9cc69535fb Codigo de Verificación CV: f4469 Comprobar desde:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 4384

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
Firmado digitalmente
por JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Fecha: 2022.11.04
14:40:45 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	572.635
			Total	572.635

Objeto:

TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(E)/JEFE OFICINA ASESORA JURIDICAmediante oficio número SCDPF-123-00480-22 de NOVIEMBRE 04 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 04 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 04.11.2022 Elaboró: NSSOTON 04.11.2022

Impresión:04.11.2022-14:40:00 JLUNAB 0000327204 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



